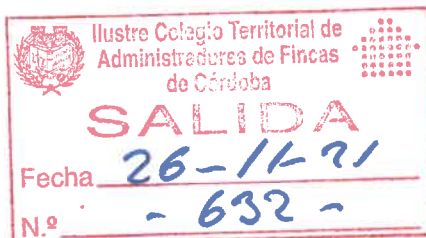




Ilustre Colegio Territorial
de Administradores de Fincas
de Córdoba



Administrador
Fincas
Colegiado

Desde hoy y hasta el próximo día 26/05/2022 está abierto el plazo para solicitar a la Junta de Andalucía las subvenciones para poner en marcha la digitalización de los autónomos y empresas de Economía Social.

Gastos subvencionables

Como gastos subvencionables, para la modalidad centrada en proyectos de desarrollo de transformación digital se incluyen **la adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de información y comunicación** cuando resulten necesarios para la instalación de software de gestión empresarial; **de software de gestión empresarial** Enterprise Resource Planning (ERP), Customer Relationship Management (CRM) o similar; **de aplicaciones para el desarrollo e implementación de soluciones de digitalización**; los costes de **consultoría** y los de **contratación de servicios "en la nube" durante el plazo de un año**, así como la compra de cualquier otra **solución digital o nueva tecnología de la robotización** que introduzca mejoras en la gestión o en la producción. En esta modalidad, cuando el gasto subvencionable consista en la solución de digitalización conjunta de equipo informático y software de gestión empresarial, se subvencionará este concepto así como las altas y licencias del primer año, incluidas las de programas antivirus, y la capacitación necesaria para su óptimo uso, incluyendo la licencia del sistema operativo elegido.

Con respecto a la modalidad de incorporación de estrategias de marketing, se subvencionan los gastos profesionales de **creación, diseño e implementación de planes y campañas de marketing digital**, posicionamiento 'online', email, marketing, social media, remarketing, comunicación en redes sociales y publicidad en Internet, además de los costes de consultoría para **el análisis de procesos y definición de estrategias digitales** y su implantación y para la **supervisión del cumplimiento de los aspectos legales de la página web**, tales como la normativa vigente sobre protección de datos, política de cookies, normativa aplicable al comercio electrónico, en particular la relativa a la defensa de las personas consumidoras y usuarias y la normativa europea relativa a la aplicación de la Autenticación Reforzada de Cliente (SCA) en los pagos electrónicos.



*También se atenderán los costes de consultoría **para formación del personal y la migración o carga de los datos significativos** para que la página web sea operativa, los gastos profesionales de diseño, creación o implantación de páginas web con o sin portal de ventas; y la contratación de servicios de proveedores web de plataformas CMS y MSP, durante el plazo de un año.*

Las solicitudes deberán presentarse en formato telemático a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24657/datos-basicos.html>

Estas ayudas cubrirán hasta el cien por cien de los gastos para poner en marcha proyectos de digitalización, con un mínimo de 1.000 euros y un límite máximo de 6.000 euros, y se incentivará tanto la implantación y desarrollo de soluciones de transformación digital en la gestión como la incorporación de estrategias de marketing digital.

